ESTUDIOS PREVIOS

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de acuerdo con el numeral 5.9 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados bajo las condiciones del citado Manual.

Conforme con lo anterior, el presente documento contiene los requisitos mínimos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que deben considerarse para adelantar para adelantar la modalidad de contratación directa al que se refiere el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue constituido como un Establecimiento Público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968. Posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica, convirtiéndolo en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero y de naturaleza especial a nivel nacional. A través de los Decretos 154 y 155, emitidos el 28 de enero de 2022, se modificó tanto la estructura como la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Más recientemente, el Decreto Ley 1962 de 2023 transformó a la entidad en una sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los estatutos de la entidad fueron aprobados y formalizados en una escritura pública No. 00411 el 6 de marzo de 2024, la cual fue registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el período 2023-2026, el cual se basa en cuatro pilares estratégicos, a través de la presente contratación se busca hacer un aporte significativo al cumplimiento del tercer pilar:

"Contar con tecnología y datos para la toma de decisiones estratégicas".

Esto es primordial, ya que la entidad tiene acceso a servicios tecnológicos que aseguran la continuidad del negocio y promueven su competitividad en un entorno cada vez más globalizado y digital.



El Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una estructura organizacional que incluye la Presidencia, las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias, entre otros. En este contexto, destaca la Vicepresidencia de Tecnología, que incluye la Gerencia de Sistemas de la Información. Esta gerencia se encarga de gestionar las plataformas y diferentes softwares que apoyan la operación de la entidad, asegurándose de cumplir con principios legales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa, tal como se establece en el Acuerdo 2470 de 2022, en el cual se le asignan las siguientes funciones:

- *"(…) 1. Dar respuesta oportuna a la demanda de sistemas y servicios de TI de la Empresa, implementar mejoras y nuevos desarrollos en los existentes, de acuerdo con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y con criterio de costo efectividad, conveniencia y valor. (…)"*
- *"(…) 3. Diseñar e implementar estrategias para el aprovechamiento de las TIC en aplicaciones, servicios y trámites en línea dirigidos a los funcionarios, afiliados, ciudadanos y otras entidades. (…)".*
- *"(…) 5. Proponer y orientar a las dependencias de la Empresa en el diseño e implementación de mejoras en sus procesos mediante la aplicación de las tecnologías de información. (…)".*
- *"(…) 7. Adelantar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos financieros en los rubros de inversión, soporte y mantenimiento, de los sistemas de información de la Empresa. (…)"*

Cabe señalar que el desempeño de las funciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe ajustarse a los principios constitucionales, especialmente aquellos relacionados con la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Para cumplir con su objeto, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. trabaja en la mejora continua de los sistemas de gestión, conforme a la normatividad y reglamentación dada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los entes de control y a las políticas gubernamentales relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como la normatividad vigente relacionada con gestión documental y lineamientos de Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones MINTIC.

Con base en lo anterior, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. adopto practicas alineadas con las políticas gubernamentales correspondientes al uso de papel (Cero papel), con el fin de tener un enfoque ecológico y el cumplimiento en las practicas que se generan a nivel nacional en los procesos de gestión documental, motivo por el cual, en el año 2015 fue implementado el software de gestión documental WorkManager E.D® con el siguiente objeto de contrato: "*Servicios de suministro e implementación de un sistema de carpeta única y de información dando la posibilidad de certificación y autenticación de documentos digitales, automatizando flujos de trabajo a través de una herramienta de software que además integre los sistemas existentes, suministrando capacitación en diseño y montaje de nuevos procesos para dar continuidad de manera autónoma al FNA";* su proceso en la empresa se ha enfocado en brindar un acceso eficiente a la información y la documentación, obteniendo como resultados: reducción en los tiempos y costos de respuesta en los tramites, garantizando la seguridad e integridad de los documentos.

Desde el punto de vista normativo, el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo implementado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 1437 de 2011 y su reforma mediante la Ley 2080 de 2021, la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública, el Decreto 2106 de 2019 sobre simplificación de trámites, y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio TIC. Adicionalmente, cumple con los criterios establecidos en el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación (AGN), particularmente en lo relacionado con la preservación digital, la autenticidad de los documentos electrónicos, la seguridad en la gestión documental y la interoperabilidad con otras plataformas gubernamentales.

A nivel técnico y funcional, WorkManager E.D.® ha sido desarrollado e implementado conforme a los lineamientos del Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos (MoReq) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Este modelo establece estándares para la gestión del ciclo de vida de los documentos electrónicos, garantizando la correcta clasificación,

almacenamiento, recuperación, preservación y disposición final de los mismos, en cumplimiento con los principios de transparencia, acceso a la información y archivo seguro.

Con base en lo expuesto, la Gerencia de Sistemas de la Información considera necesario conservar y continuar con el uso del software WorkManager E.D ®, dado que la herramienta fue adaptada y personalizada a las necesidades de los procesos establecidos en la entidad, para el correcto cumplimiento de los lineamientos del sistemas de gestión documental electrónico de archivo, continuidad del negocio y pilares estratégicos; además este software permite optimizar la trazabilidad, seguridad, integridad, autenticidad y accesibilidad de los documentos, garantizando la eficiencia en los procesos internos y la transparencia en la gestión documental, por lo tanto, y para dar continuidad a los servicios que ofrece el mismo, se requiere contratar los servicios especializados de soporte, mantenimiento y desarrollo para la aplicación del gestor documental WorkManager E.D ®; Este servicio se ha venido contratando con el proveedor Estrategias Documentales S.A.S desde el año 2015, a través de los contratos 349 de 2015, 62 de 2017, 106 de 2018, 103 de 2021, 085 de 2022 y 156 de 2023,teniendo en cuenta que este proveedor tiene la propiedad intelectual del software WorkManager E.D. ®.

Es importante destacar que, mediante el uso del software, el Fondo Nacional Del Ahorro S.A ha logrado optimizar sus procesos misionales, en los siguientes aspectos:

- **Flujos de trabajo**: Ha permitido medir y controlar la productividad de los usuarios responsables de gestionar los tramites (Optimización y tiempos de respuesta), identificar fácilmente los documentos de entrada y salida como son: Correspondencia Recibida, Interna y Enviada, facilitar la radicación de solicitudes a los consumidores financieros a través de los diferentes canales de entrada de la Entidad como: Portal Web, Puntos de Atención, Call Center, generar y tener una mejor trazabilidad de los diferentes procesos, controlar de forma automática los diferentes trámites de los Consumidores Financieros, agilidad en las consultas de los trámites, relacionando los diferentes documentos (Solicitud y Respuesta), crear una cultura de expediente cero papel y contribuir al cuidado del medio ambiente.

- **Migraciones:** Ha permitido centralizar y consolidar la información del Fondo Nacional del Ahorro S.A en un solo repositorio facilitando a la Entidad la consulta de esta en un solo sistema, minimizando así los tiempos y haciendo más eficiente cada uno de los procesos. Algunas fuentes de datos para las migraciones realizadas hasta la fecha son: Content Manager, Orfeo, Contratación, Historias Laborales, Pre-Legalizadora, Recibos de Pago, Datasoft, Camerfirma, Facturación Electrónica, CISA, TCI, GSE, y Guías de Mensajería.

- **Integraciones:** Ha permitido gestionar los procesos del Fondo Nacional del Ahorro S.A a través de integraciones con los demás sistemas de información, con el fin de mejorar de manera sistemática todos los procesos, tiempos de respuesta, costos y optimizar el manejo de la información. Las integraciones realizadas con otras aplicaciones son: RENEC – Biometría (Evidencias Afiliaciones), PKI (Firma Digital y Estampa de Tiempo), IDM (Gestión de Usuarios), Salesforce (Consulta PQRD CRM), Fondo en Línea (Proceso Retiro de Cesantías), SealMail (Correo Certificado Andes), GoAnyWhere (Transferencia Segura de Archivos), Bizagi (Gestor Documental), Tappers - RPA (Proceso Planilla Manual), APP Móvil – PQRD, Recibos de Pago, Pre-Legalizadora, Admin Crédito, Estudio Mayor Extensión, Legalización y Smartsupervision, Bus de integración.

- **Desarrollos personalizados:** Estos desarrollos permiten ajustarse a las necesidades de cada una de las áreas del Fondo Nacional del Ahorro S.A, con el fin de cumplir con los lineamientos, políticas, normativas o procedimientos que se requieran. A la fecha se han realizado aproximadamente 587 desarrollos personalizados.

Cabe destacar que la mayoría de las áreas del Fondo Nacional del Ahorro S.A interactúan en el uso de la herramienta y se han beneficiado del gestor documental gracias a la implementación de los desarrollos personalizados, integraciones, migraciones y los flujos de trabajos.

La planeación estratégica de la entidad en términos tecnológicos requiere flexibilidad para adaptarse a cambios en el entorno, nuevas necesidades del negocio y avances en la industria. Por ello, establecer un contrato a seis meses con el proveedor nos permite evaluar su desempeño, realizar ajustes a mediano plazo y optimizar la ejecución de los proyectos sin comprometer la entidad a términos inflexibles. Este esquema contractual facilita la alineación con la estrategia de transformación digital, mitigando riesgos operativos y tecnológicos, optimizando costos y asegurando que las soluciones implementadas sigan siendo pertinentes y eficaces en el tiempo.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Conforme a los expuesto, la gerencia de sistemas de la información el 21 de febrero de 2025, mediante correo electrónico realizó la solicitud de cotización de los servicios de soporte y mantenimiento del licenciamiento y la aplicación, así como las horas de desarrollo al proveedor Estrategias Documentales S.A.S obteniendo como respuesta a través de correo electrónico del día 12 de marzo de 2025, la propuesta económica correspondiente, la cual hace parte integral de la presente solicitud.

Es importante indicar que la propuesta fue revisada en su integridad, con el fin de validar el cumplimiento de los servicios requeridos, en cuanto a las especificaciones técnicas, precios y condiciones actuales del servicio por el área solicitante, y conforme a la cotización de los servicios, se estableció el presupuesto oficial estimado en la suma de: **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.581.065.168,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

1. Soporte y Mantenimiento Licenciamiento

Para la vigencia anterior se solicitó la prestación del servicio de soporte y mantenimiento para las 700 licencias, con las que ya contaba la entidad. Sin embargo, considerando las necesidades adicionales identificadas por la entidad, para la misma vigencia se adquirieron 200 licencias más, mediante el contrato 063-2024, elevando el total a 900 licencias, por lo tanto, el valor para este servicio conforme al aumento de las licencias más el incremento del 5.2 % correspondiente al IPC se detalla a continuación:

Soporte y Mantenimiento Licenciamiento				
Año	**Cantidad Adquirida**	**Valor unitario mensual IVA Incluido**	**Valor Total Mensual Incluido IVA**	**Valor Total Incluido IVA**
2024	700	$ 26,264.00	$ 18,384,797.00	$ 110,308,782.00
2025	900	$ 27,630.00	$ 24,867,000.00	$ 149,202,000.00
			Diferencia	$ 38,893,218.00

2. Soporte Técnico Especializado

Este servicio tuvo un incremento del 5.2 % correspondiente al IPC

Soporte Técnico Especializado			
Año	Valor unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
2024	$ 67,098,725.00	$ 79,847,483.00	$ 479,084,898.00
2025	$ 70,587,859.00	$ 83,999,552.00	$ 503,997,312.00
		Diferencia	$ 24,912,414.00

3. Soporte y Mantenimiento Aplicación

Este servicio tuvo un incremento del 5.2 % correspondiente al IPC

Soporte y mantenimiento Aplicación			
Año	Valor unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
2024	$ 116,033,097.00	$ 138,079,385.00	$ 828,476,310.00
2025	$ 122,066,818.00	$ 145,259,513.00	$ 871,557,078.00
		Diferencia	$ 43,080,768.00

4. Desarrollos por Demanda

En la vigencia anterior se realizó una contratación de 12.216 horas para desarrollos por demandas, correspondiente a proyectos nuevos y el proyecto de HABEAS DATA. Para la ejecución de este nuevo contrato, se ha estimado un total de 5.000 horas de desarrollo, las cuales fueron calculadas conforme a los desarrollos estimados que se puedan presentar en el periodo contractual los cuales se encuentran descritos en el anexo técnico, más el incremento del 5.2 % correspondiente al IPC

Desarrollos por Demanda				
Año	Horas	Valor unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
2024	8,000 4,216	$ 127,217.00	$ 151,388.00	$ 1,849,355,808.00
2025	5,000	$ 133,832.00	$ 159,260.00	$ 796,300,000.00

5. Extracción, Transformación y Cargue de Archivos

- **Cargues mensuales soportes recibos de pago:**

Se requiere el cargue de 2 cortes mensuales - proceso de cartera: cada corte con un peso promedio de 200GB, para un total mensual de 400GB por los dos cortes, el tiempo de carga de los recibos de pago debido a los requerimientos de la Superfinanciera de Colombia (SFC) y la Gerencia de cartera del Fondo Nacional de Ahorro (FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.) deben ser menor a 24 horas en el aplicativo WorkManager E.D® para el proceso de recibos de pago, adicionalmente para este nuevo contrato que se llevara a cabo, pasó de

120.000 documentos aproximadamente a 240.000 debido al soporte xml de factura electrónica que emite la SFC, este soporte se cargara posterior a los documentos de recibos de pago.

- **Cargue masivo recurrente Notificaciones centrales de riesgos**

En el presente proceso se pretende llevar como servicio recurrente y por esta razón el cargue mensual de Soportes de notificaciones de centrales de riesgo(**HABEAS DATA**), proceso de Gerencia Cartera, con un peso estimado es de 100GB y un volumen de archivos de 47.000 PDF.

Se realizó el aumento debido a la necesidad de las áreas para cargues recurrentes para el proceso de factura electrónica, reduciendo tiempos e incrementando en el volumen y tamaño de los archivos y se adicionó un nuevo cargue correspondiente a Notificaciones centrales de riesgo, el cual en la vigencia anterior se ejecutaba como desarrollos por demanda; más el incremento del 5.2 % correspondiente al IPC.

.Extracción, Transformación y cargue de Archivos				
Año	**Cantidad de HORAS**	**Valor unitario**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Incluido IVA**
2024	Cargue masivo Recibos de pago	$ 32,228,283.00	$ 38,351,657.00	$ 230,109,942.00
2025	Cargue masivo Recibos de pago (Factura electrónica)	$ 68,031,297.00	$ 80,957,243.00	$ 485,743,458.00
	Cargue masivo recurrente notificaciones centrales de riesgo	$ 19,271,798.00	$ 22,933,440.00	$ 137,600,640.00
	Cargue masivo Factura electrónica + Cargue masivo recurrente Habeas Data			$ 623,344,098.00
			Diferencia	$ 393,234,156.00

6. Horario Soporte Extendido

Se realizo el aumento de tiempo sobre todo el contrato debido a la necesidad de las áreas sobre el soporte luego de temporada en horario laboral e incluir las actividades que se realizan en horario no laboral, como despliegues y validaciones de los desarrollos y actualizaciones ejecutadas en los ambientes productivos más el IPC del 5.2%.

En el presente proceso y en virtud de cubrir los servicios requeridos en el anexo 1 especificaciones técnica, se requiere realizar el soporte en horario extendido para solventar las necesidades mencionadas en los siguientes ítems:

Despliegue de Desarrollos:

Los despliegues de desarrollos se ejecutan en horario no operacional, por lo tanto, se requieren las ventanas de mantenimiento fuera del horario laboral debido a la interrupción de los servicios.

La complejidad de estos despliegues demanda la presencia de personal especializado para resolver la correcta ejecución de los despliegues y solucionar las posibles incidencias de manera inmediata.

Eventos Inmobiliarios:

Los eventos inmobiliarios pueden ocurrir en cualquier momento, incluyendo fines de semana y noches.

Se requiere personal de soporte disponible para atender cualquier problema técnico que pueda surgir durante estos eventos, asegurando su correcto desarrollo.

Cambios en la Unidad de Almacenamiento Transaccional:

Los cambios en la unidad de almacenamiento transaccional son operaciones críticas que pueden afectar la disponibilidad de los servicios.

Es fundamental realizar estos cambios en horario no laboral y contar con personal especializado para mitigar riesgos y resolver posibles incidencias.

Continuidad Operativa y Reducción de Riesgos:

La disponibilidad del soporte especializado en horario extendido permite garantizar la continuidad operativa de los servicios, minimizando el impacto de posibles incidencias.

La capacidad de respuesta inmediata ante problemas técnicos reduce significativamente los riesgos asociados a las actividades mencionadas.

Optimización de Recursos:

El soporte especializado permite optimizar los recursos internos, al delegar en personal externo la atención de actividades que requieren disponibilidad fuera del horario laboral regular.

Esto permite que el personal interno se enfoque en otras tareas estratégicas.

Integraciones:

La creciente interconexión de nuestros sistemas y aplicaciones exige un equipo de soporte con experiencia en integraciones para asegurar la compatibilidad y el flujo de datos entre plataformas.

Servicio de procesamiento 7*24 MassiveFile WorkManager:

El servicio MassiveFile está diseñado para realizar el procesamiento de documentos transaccional y poder visualizarlos en el SGDEA (WorkManager) del FNA, por tal motivo se requiere el soporte especializado 7*24, debido al gran volumen de documentos desde sus diferentes canales y procesos que maneja la entidad, se requiere la disponibilidad del personal especializado para realizar procesos de seguimiento, control y validación en horario no laboral asegurando el cargue total diario transaccional luego de culminar la operación.

Servicio de Optimización de tamaño de documento CompressWM:

El servicio CompressWM está diseñado para realizar la reducción de los tamaños de los documentos transaccionales .PDF, se requiere el soporte especializado 7*24,

debido al gran volumen de documentos desde sus diferentes canales y procesos que maneja la entidad, se requiere la disponibilidad del personal especializado para realizar procesos de seguimiento, control y

validación en horario no laboral asegurando la optimización correcta diaria transaccional luego de culminar la operación.

Proyecto Smart Supervisión (Integración de PQR entre FNA y SFC):

Este proyecto estratégico, que implica la integración de sistemas entre el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el aplicativo WorkManager, demanda un soporte técnico altamente especializado y disponible para garantizar su correcto funcionamiento y cumplimiento normativo soporte 7*24, debido a que la sincronización de las quejas y reclamos en los diferentes momentos se requiere una actualización en tiempo real, por lo cual se realiza un seguimiento previo y posterior a las transmisiones así como la revisión de los logs de los servicios en los 4 momentos de su integración.

La adquisición del soporte especializado de personal en horario extendido se considera una inversión necesaria para asegurar la eficiencia, la continuidad operativa y la mitigación de riesgos en la ejecución de actividades críticas. Esta medida permitirá responder de manera oportuna a las demandas del negocio y garantizar la satisfacción de los usuarios.

La complejidad y criticidad de estas actividades, sumadas a la necesidad de mantener la continuidad operativa y la satisfacción del cliente, justifican la adquisición de un soporte especializado de personal en horario extendido. Este soporte permitirá:

- Reducir los tiempos de respuesta y resolución de incidencias.
- Minimizar los riesgos asociados a implementaciones y actualizaciones de sistemas.
- Garantizar la disponibilidad y el rendimiento óptimo de nuestros sistemas y aplicaciones.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos y objetivos de los proyectos estratégicos.
- Proporcionar una atención oportuna en caso de fallos fuera del horario laboral regular.

En el siguiente cuadro se estima el incremento del valor por las causas anteriormente mencionadas, que dan lugar a un servicio constante de horario de soporte extendido para la prestación de los servicios.

Horario Soporte Extendido				
Año	**Meses requeridos del servicio**	**Valor unitario**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total Anual incluido IVA**
2024	5 meses	$ 80,571,429.00	$ 95,880,001.00	$ 479,400,005.00
2025	6 meses	$ 89,168,723.00	$ 106,110,780.00	$ 636,664,680.00

Conforme a lo anterior se justifica la necesidad de adelantar proceso de contratación para contratar los servicios especializados de soporte, mantenimiento y desarrollo para la aplicación del gestor documental con el proveedor Estrategias Documentales S.A.S., teniendo en cuenta que es el propietario intelectual del producto Software de Gestión Documental WorkManager E.D. instalado actualmente en Fondo Nacional del Ahorro S.A.

El presente proceso se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones y fue recomendado Comité de contratación extraordinario No. 011 de 13 de marzo de 2025.

2. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO PARA LA APLICACIÓN DEL GESTOR DOCUMENTAL WORKMANAGER E.D.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Comprende todos los servicios necesarios y requeridos para el cabal y efectivo cumplimiento del objeto contractual, dentro del alcance contractual, el contratista deberá realizar:

- Soporte y Mantenimiento Licenciamiento.
- Soporte Técnico Especializado.
- Soporte y Mantenimiento Aplicación.
- Desarrollos por Demanda.
- Extracción, Transformación y Cargue de Archivos.
- Horario Soporte Extendido.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones técnicas del servicio se encuentran en los siguientes anexos:

Anexo 1 - Especificaciones técnicas
Anexo 2 - Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios.

2.4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC tercer nivel	Segmento	Familia	Clase
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
10. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
11. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas
12. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A., la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
13. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
14. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
16. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
18. Colaborar con el Fondo Nacional de Ahorro S.A., en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.

19. Utilizar la imagen del Fondo Nacional de Ahorro S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

20. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al Fondo Nacional de Ahorro S.A., en ejecución del contrato.

21. Conocer la regulación referente a la Gestión del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capitulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.

22. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.

23. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.

24. El contratista se compromete a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

25. El contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor de este. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas. Si se llegaren a presentar nuevos riesgos que afecten la ejecución del contrato, el contratista deberá modificar su plan de contingencia, y éste será avalado y verificado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

26. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.

27. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de riesgo operacional y continuidad de negocio. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A. para su respectiva revisión y cierre.

28. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014

29. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y ciberseguridad y que apliquen al FNA S.A, durante la vigencia del contrato, y en especial:

- Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios
- Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título II, Capítulo I
- Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título IV Capítulo V
- Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título I, Capítulo VI
- POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, GR-SI-MN-SGSI, con especial énfasis en la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE PROVEEDORES, POLÍTICA DE DESARROLLO SEGURO DE SOFTWARE y PRINCIPIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SEGUROS.

30. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, políticas internas, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, medidas de seguridad, infraestructura tecnológica,

bases de datos, datos personales que haya sido entregada por parte del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y/o cualquier otra información relacionada con el objeto del presente contrato, sin importar si fue dada a conocer de forma escrita, oral, visual o electrónica y en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos tal como lo define la Ley 527 de 1999, de la cual, la parte receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados o las definiciones establecidas en el título III de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información púbica nacional y se dictan otras disposiciones" son de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y por lo tanto no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el presente contrato, así mismo, los entregables, desarrollos a medida, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro S.A. y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.

31. ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro S.A., podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A., para su respectiva revisión y cierre.

32. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad del FNA S.A. y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del FNA S.A. y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al FNA S.A. sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre del FNA S.A. para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.

33. Reportar al supervisor del contrato cuando se encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la plataforma o de la información en custodia por el contratista o consolidada durante la ejecución de las obligaciones contractuales, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.

34. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar análisis de vulnerabilidades sobre sobre el Gestor Documental WorkManager E.D. o sobre la plataforma tecnológica que soporta la aplicación con el fin de identificar posibles brechas de seguridad que puedan comprometer la seguridad de la información de la Sociedad, el proveedor deberá garantizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas, en caso de ser de su competencia.

35. Contar con controles que permitan establecer que los equipos de cómputo utilizados en la prestación de servicios para el FNA S.A. estén libres de software malicioso, en caso de que el proveedor requiera conectar computadores de su propiedad a la red corporativa de la Sociedad, deberá cumplir con las políticas de seguridad establecidas para conexión a la red corporativa de la Sociedad, permitir la

instalación del agente de verificación y asegurar que se cuenta con soporte para los sistemas informáticos empleados en la prestación de servicios (incluidos equipos de cómputo), los cuales deben contar con un sistema operativo debidamente licenciado, con soporte técnico por parte del fabricante y con un proceso definido e implementado para la actualización de parches de seguridad, deben contar con una herramienta de protección de malware que se ejecute y se actualice automáticamente periódicamente.

36. En caso de ser requerido por parte de la Sociedad se deberá instalar el agente de control de acceso a la red corporativa, CISCO ISE, en todas las maquinas del proveedor que sean utilizadas para la prestación del servicio y se conecten a la red corporativa del FNA S.A. cuyo agente deberá permanecer instalado durante la vigencia del contrato, sus prórrogas y/o adiciones y realizar las correcciones a que haya lugar para permitir la conexión a la red a través de conexión VPN o la red corporativa en las instalaciones de la Sociedad, de acuerdo con la política de control de acceso a la red.
37. En caso de ser requerido por parte de la Sociedad se deberá instalar la herramienta de prevención de fuga de información, DLP, en todas las maquinas del proveedor que sean utilizadas para la prestación del servicio, cuyo agente deberá permanecer instalado durante la vigencia del acuerdo contractual, sus prórrogas y/o adiciones.
38. Contar con controles que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los colaboradores del tercero, los cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento mientras que el personal del tercero se encuentre dentro de cualquier instalación del FNA S.A.
39. Contar con mecanismos de cifrado fuerte para el envío de información clasificada o reservada con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
40. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones específicas que asume el contratista se encuentran:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Prestar los servicios y dar cumplimiento estricto a las condiciones técnicas definidas en los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del presente contrato:

Tipo de Documento	Descripción
Anexo 1	Especificaciones Técnicas
Anexo 2	Acuerdos Niveles de servicio (ANS).

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma establecido.
4. Participar en las sesiones mensuales de seguimiento al cumplimiento de ANS del contrato, las cuales serán programadas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
6. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
8. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
9. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean

encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

11. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza, alcance y objeto del contrato.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Son obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A. las siguientes:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el contrato, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato a través del supervisor
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De acuerdo con la necesidad descrita por el área encargada para la selección del oferente se deberá tener en cuenta que cumpla con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas, por lo que, en aras de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y teniendo en cuenta la propuesta económica aportada por el contratista, se deberá tener en cuenta adicional que cumpla con las especificaciones requeridas y que su oferta se ajuste al presupuesto oficial estimado – POE del presente proceso de contratación.

Una vez identificada y validada la necesidad, desde un punto de vista tanto técnico como funcional, se procedió a realizar la consulta de los servicios requeridos con Estrategias Documentales S.A.S., encontrando que la compañía tiene los derechos patrimoniales para la comercialización de los servicios, como consta en las certificaciones adjuntas a la presente justificación.

La Gerencia de Sistemas de la Información, considera necesario y viable adelantar el proceso de contratación con el siguiente proveedor, quien es el comercializador exclusivo del software WORKMANAGER E.D ®., además de tener el 100% de la propiedad intelectual del mismo:

Nombre	Nit	Email	Celular
Estrategias Documentales S.A.S	900030197-5	comercial@estrategiasdocumentales.com	3168756439

Teniendo en cuenta lo expuesto, el proveedor aporta certificación mediante el cual se indica lo siguiente:

Asunto: Exclusividad Software WorkManager E.D. ®

Cordial Saludo:

Para el presente proceso de selección se debe tener en cuenta que ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S con NIT. 900.030.197-5 es el propietario intelectual del producto Software de Gestión Documental WorkManager E.D.® instalado actualmente en Fondo Nacional del Ahorro.

Por esta razón solo se debe tener en cuenta la cotización de ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S.

Adjuntamos Resolución # 4347 de la Superintendencia de Industria y Comercio y Certificado ICONTEC.

Atentamente,



HUMBERTO QUINTERO HERRERA
Gerente General
hquintero@estrategiasdocumentales.com

Así mismo, se relacionan datos del CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE:

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO
Titular Derecho Patrimonial: ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S
Nit: 900.030.197
Productor: ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S
Nit: 830.020.062
Datos de la Obra: WORKMANAGER E.D

Libro - Tomo - Partida
Fecha Registro
13-85-434
10-ago.-2021

Conforme a lo anterior, se solicita adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo estipulado en el numeral 6.5 del Manual de Contratación vigente en el Fondo Nacional de Ahorro S.A., Versión 5, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, así: *"(…) 6.5. Contratación directa La contratación dirigida a un solo Oferente procederá cuando una persona natural o jurídica o la unión de ambas, sea capaz e idónea para ejecutar el objeto del futuro contrato de acuerdo con los requerimientos y requisitos que se establezcan en los estudios previos y demás documentos anexos(...)".*

La escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa en los siguientes casos: (…) (...)h. Cuando no exista pluralidad de Oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio en el territorio nacional. (…). por lo cual se solicita contratar directamente con el proveedor Estrategias Documentales S.A.S. para la adquisición de los bienes y servicios objeto descritos en el presente documento.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Presupuesto Oficial Estimado – POE, para el presente proceso de selección corresponde a un valor total de: **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.581.065.168,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

El Fondo Nacional del Ahorro cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro que se indica a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Monto
10002233	13 de marzo de 2025	OPER.000 - proyecto operativo	F0502000 - Gcia Siste Informaci	2.1.2.1.10.01.03 - Software aplicativo	$3.581.065.168

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área y la propuesta del contratista, se realizó el siguiente análisis**:**

1. Soporte y Mantenimiento Licenciamiento

Para la vigencia anterior se solicitó la prestación del servicio de soporte y mantenimiento para las 700 licencias, con las que ya contaba la entidad. Sin embargo, considerando las necesidades adicionales identificadas por la entidad, para la misma vigencia se adquirieron 200 licencias más, mediante el contrato 063-2024, elevando el total a 900 licencias, por lo tanto, el valor para este servicio conforme al aumento de las licencias más el incremento del 5.2 % correspondiente al IPC se detalla a continuación:

Soporte y Mantenimiento Licenciamiento				
Año	**Cantidad Adquirida**	**Valor unitario mensual IVA Incluido**	**Valor Total Mensual Incluido IVA**	**Valor Total Incluido IVA**
2024	700	$ 26,264.00	$ 18,384,797.00	$ 110,308,782.00
2025	900	$ 27,630.00	$ 24,867,000.00	$ 149,202,000.00
			Diferencia	$ 38,893,218.00

2. Soporte Técnico Especializado

Este servicio tuvo un incremento del 5.2 % correspondiente al IPC

Soporte Técnico Especializado			
Año	**Valor unitario**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total Incluido IVA**
2024	$ 67,098,725.00	$ 79,847,483.00	$ 479,084,898.00
2025	$ 70,587,859.00	$ 83,999,552.00	$ 503,997,312.00
		Diferencia	$ 24,912,414.00

3. Soporte y Mantenimiento Aplicación

Este servicio tuvo un incremento del 5.2 % correspondiente al IPC

Soporte y mantenimiento Aplicación			
Año	Valor unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
2024	$ 116,033,097.00	$ 138,079,385.00	$ 828,476,310.00
2025	$ 122,066,818.00	$ 145,259,513.00	$ 871,557,078.00
		Diferencia	$ 43,080,768.00

4. Desarrollos por Demanda

En la vigencia anterior se realizó una contratación de 12.216 horas para desarrollos por demandas, correspondiente a proyectos nuevos y el proyecto de HABEAS DATA. Para la ejecución de este nuevo contrato, se ha estimado un total de 5.000 horas de desarrollo, las cuales fueron calculadas conforme a los desarrollos estimados que se puedan presentar en el periodo contractual los cuales se encuentran descritos en el anexo técnico, más el incremento del 5.2 % correspondiente al IPC

Desarrollos por Demanda				
Año	Horas	Valor unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
2024	8,000 4,216	$ 127,217.00	$ 151,388.00	$ 1,849,355,808.00
2025	5,000	$ 133,832.00	$ 159,260.00	$ 796,300,000.00

5. Extracción, Transformación y Cargue de Archivos

- **Cargues mensuales soportes recibos de pago:**

Se requiere el cargue de 2 cortes mensuales - proceso de cartera: cada corte con un peso promedio de 200GB, para un total mensual de 400GB por los dos cortes, el tiempo de carga de los recibos de pago debido a los requerimientos de la Superfinanciera de Colombia (SFC) y la Gerencia de cartera del Fondo Nacional de Ahorro (FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.) deben ser menor a 24 horas en el aplicativo WorkManager E.D® para el proceso de recibos de pago, adicionalmente para este nuevo contrato que se llevara a cabo, pasó de 120.000 documentos aproximadamente a 240.000 debido al soporte xml de factura electrónica que emite la SFC, este soporte se cargara posterior a los documentos de recibos de pago.

- **Cargue masivo recurrente Notificaciones centrales de riesgos**

 En el presente proceso se pretende llevar como servicio recurrente y por esta razón el cargue mensual de Soportes de notificaciones de centrales de riesgo(**HABEAS**

DATA), proceso de Gerencia Cartera, con un peso estimado es de 100GB y un volumen de archivos de 47.000 PDF.

Se realizó el aumento debido a la necesidad de las áreas para cargues recurrentes para el proceso de factura electrónica, reduciendo tiempos e incrementando en el volumen y tamaño de los archivos y se adicionó un

nuevo cargue correspondiente a Notificaciones centrales de riesgo, el cual en la vigencia anterior se ejecutaba como desarrollos por demanda; más el incremento del 5.2 % correspondiente al IPC.

.Extracción, Transformación y cargue de Archivos				
Año	**Cantidad de HORAS**	**Valor unitario**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Incluido IVA**
2024	Cargue masivo Recibos de pago	$ 32,228,283.00	$ 38,351,657.00	$ 230,109,942.00
2025	Cargue masivo Recibos de pago (Factura electrónica)	$ 68,031,297.00	$ 80,957,243.00	$ 485,743,458.00
	Cargue masivo recurrente notificaciones centrales de riesgo	$ 19,271,798.00	$ 22,933,440.00	$ 137,600,640.00
	Cargue masivo Factura electrónica + Cargue masivo recurrente Habeas Data			$ 623,344,098.00
			Diferencia	$ 393,234,156.00

6. Horario Soporte Extendido

Se realizo el aumento de tiempo sobre todo el contrato debido a la necesidad de las áreas sobre el soporte luego de temporada en horario laboral e incluir las actividades que se realizan en horario no laboral, como despliegues y validaciones de los desarrollos y actualizaciones ejecutadas en los ambientes productivos más el IPC del 5.2%.

En el presente proceso y en virtud de cubrir los servicios requeridos en el anexo 1 especificaciones técnica, se requiere realizar el soporte en horario extendido para solventar las necesidades mencionadas en los siguientes ítems:

Despliegue de Desarrollos:

Los despliegues de desarrollos se ejecutan en horario no operacional, por lo tanto, se requieren las ventanas de mantenimiento fuera del horario laboral debido a la interrupción de los servicios.

La complejidad de estos despliegues demanda la presencia de personal especializado para resolver la correcta ejecución de los despliegues y solucionar las posibles incidencias de manera inmediata.

Eventos Inmobiliarios:

Los eventos inmobiliarios pueden ocurrir en cualquier momento, incluyendo fines de semana y noches.

Se requiere personal de soporte disponible para atender cualquier problema técnico que pueda surgir durante estos eventos, asegurando su correcto desarrollo.

Cambios en la Unidad de Almacenamiento Transaccional:

Los cambios en la unidad de almacenamiento transaccional son operaciones críticas que pueden afectar la disponibilidad de los servicios.

Es fundamental realizar estos cambios en horario no laboral y contar con personal especializado para mitigar riesgos y resolver posibles incidencias.

Continuidad Operativa y Reducción de Riesgos:

La disponibilidad del soporte especializado en horario extendido permite garantizar la continuidad operativa de los servicios, minimizando el impacto de posibles incidencias.

La capacidad de respuesta inmediata ante problemas técnicos reduce significativamente los riesgos asociados a las actividades mencionadas.

Optimización de Recursos:

El soporte especializado permite optimizar los recursos internos, al delegar en personal externo la atención de actividades que requieren disponibilidad fuera del horario laboral regular.

Esto permite que el personal interno se enfoque en otras tareas estratégicas.

Integraciones:

La creciente interconexión de nuestros sistemas y aplicaciones exige un equipo de soporte con experiencia en integraciones para asegurar la compatibilidad y el flujo de datos entre plataformas.

Servicio de procesamiento 7*24 MassiveFile WorkManager:

El servicio MassiveFile está diseñado para realizar el procesamiento de documentos transaccional y poder visualizarlos en el SGDEA (WorkManager) del FNA, por tal motivo se requiere el soporte especializado 7*24, debido al gran volumen de documentos desde sus diferentes canales y procesos que maneja la entidad, se requiere la disponibilidad del personal especializado para realizar procesos de seguimiento, control y validación en horario no laboral asegurando el cargue total diario transaccional luego de culminar la operación.

Servicio de Optimización de tamaño de documento CompressWM:

El servicio CompressWM está diseñado para realizar la reducción de los tamaños de los documentos transaccionales .PDF, se requiere el soporte especializado 7*24, debido al gran volumen de documentos desde sus diferentes canales y procesos que maneja la entidad, se requiere la disponibilidad del personal especializado para realizar procesos de seguimiento, control y validación en horario no laboral asegurando la optimización correcta diaria transaccional luego de culminar la operación.

Proyecto Smart Supervisión (Integración de PQR entre FNA y SFC):

Este proyecto estratégico, que implica la integración de sistemas entre el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el aplicativo WorkManager, demanda un soporte técnico altamente especializado y disponible para garantizar su correcto funcionamiento y cumplimiento normativo soporte 7*24, debido a que la sincronización de las quejas y reclamos en los diferentes momentos se requiere una actualización en tiempo real, por lo cual se realiza un seguimiento previo y posterior a las transmisiones así como la revisión de los logs de los servicios en los 4 momentos de su integración.

La adquisición del soporte especializado de personal en horario extendido se considera una inversión necesaria para asegurar la eficiencia, la continuidad operativa y la mitigación de riesgos en la ejecución de actividades críticas. Esta medida permitirá responder de manera oportuna a las demandas del negocio y garantizar la satisfacción de los usuarios.

La complejidad y criticidad de estas actividades, sumadas a la necesidad de mantener la continuidad operativa y la satisfacción del cliente, justifican la adquisición de un soporte especializado de personal en horario extendido. Este soporte permitirá:

- Reducir los tiempos de respuesta y resolución de incidencias.
- Minimizar los riesgos asociados a implementaciones y actualizaciones de sistemas.
- Garantizar la disponibilidad y el rendimiento óptimo de nuestros sistemas y aplicaciones.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos y objetivos de los proyectos estratégicos.
- Proporcionar una atención oportuna en caso de fallos fuera del horario laboral regular.

En el siguiente cuadro se estima el incremento del valor por las causas anteriormente mencionadas, que dan lugar a un servicio constante de horario de soporte extendido para la prestación de los servicios.

Horario Soporte Extendido				
Año	**Meses requeridos del servicio**	**Valor unitario**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total Anual incluido IVA**
2024	5 meses	$ 80,571,429.00	$ 95,880,001.00	$ 479,400,005.00
2025	6 meses	$ 89,168,723.00	$ 106,110,780.00	$ 636,664,680.00

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

a. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la ejecución

b. VALOR Y FORMA DE PAGO

i. **VALOR**

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente, la cual no podrá superar el POE establecido el cual corresponde a la suma de: **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.581.065.168,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

ii. FORMA DE PAGO.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos iguales en mensualidades vencidas, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica, previa aprobación del supervisor del contrato, para los siguientes servicios:

- Soporte y Mantenimiento Licenciamiento
- Soporte Técnico Especializado
- Soporte y Mantenimiento Aplicación
- Extracción, Transformación y Cargue de Archivos
- Horario Soporte Extendido

DESARROLLOS POR DEMANDA: Pagos mensuales vencidos por concepto del consumo por demanda de la bolsa de horas.

Para cada desarrollo el contratista acordará previa solicitud y autorización con el supervisor del contrato designado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. el alcance y el número de horas a ejecutar, el cual será pagado de la siguiente manera:

60% del valor del desarrollo, una vez sea desplegado en el ambiente de pruebas designado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A

20%, del valor del desarrollo, una vez se encuentre ya certificado por el usuario o área solicitante en la herramienta de gestión de desarrollo dispuesta por el fondo nacional del Ahorro S.A aprobado y aprobado por el supervisor del contrato.

20%del valor del desarrollo, una vez se encuentre implementado en el ambiente de producción y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato., de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

c. GARANTÍAS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota 1: Las garantías deberán encontrarse vigentes desde el inicio del contrato hasta la terminación de la vigencia de este; esto es, hasta su liquidación

Nota 2: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 3: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.

Nota 4: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: "*SE REEMPLAZA EL NUMERAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA CUANTIA Y OCURRENCIA POR EL SIGUIENTE TEXTO: CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."* El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

NOTA 5: En caso de prórroga y/o adición, el plazo y los valores de los amparos deberán ampliarse y actualizarse conforme a la modificación que se suscriba. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

d. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá por la Gerencia Sistemas de la Información o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero

y demás que le correspondan al Fondo Nacional del Ahorro S.A., de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor, están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Fondo Nacional del Ahorro S.A. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo Nacional del Ahorro S.A., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Los servicios contratados deberán ser ejecutados por el contratista en Bogotá· D.C., en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A Carrera 65 No. 11-83.

El domicilio contractual se fija en la Carrera 65 No 11-83 de la ciudad de Bogotá D.C.

f. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE

i. **Documentos de carácter jurídico**:

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos adjuntos al presente documento.

a) Carta de presentación de la propuesta:

El oferente debe diligenciar en su totalidad el **Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN** suministrado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** y el original deberá estar debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Con la firma del **Formato No. 1** el oferente declarará bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal:

El oferente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las oferta (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre). donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de contratación, así como las facultades del representante legal. Para contratar, la persona jurídica OFERENTE deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y dos (2) años más. En caso de resultar adjudicatario deberá comprometerse a extender la vigencia en caso de prórrogas del contrato.
Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización. Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al FONDO. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) Facultades del representante legal; las cuales deben de ser suficiente para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el contrato.
b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales a las relacionadas en el objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización. Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al FONDO. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el

estamento de la sociedad que tenga esa función.

c) Documento de identificación del representante legal (digitalizado):

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal de la Persona Jurídica propietaria del inmueble o administrador, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital).

d) Copia del Registro Único Tributario RUT:

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

e) Presentación y Suscripción Compromiso Anticorrupción:

El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 3** suministrado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

f) Formato de la Autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.:

El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización expresando que acepta y se acoge al trámite de notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al **Formato No. 4** suministrado. Igualmente se entenderá notificado de las comunicaciones emitidas con la publicación realizada en la plataforma SECOP II.

g) Certificado de aportes a Seguridad Social, salud y pensiones:

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2– CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA**, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota No. 1: Cuando la certificación de que trata los acápites anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá a llegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

Nota No. 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al **Formato No. 2** esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral

h) Poder:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

i) Acuerdo de Confidencialidad:

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **Formato No. 5.**

j) Verificación participación Accionaria - prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo – personas expuestas públicamente (PEP).

El oferente debe presentar el **Formato No. 6** en el cual se certifique la composición accionaria hasta el último beneficiario final persona natural que tenga una participación accionaria igual o superior al 5%.

NOTA 1: Adicionalmente se debe allegar el documento de identificación de los socios y accionistas de la persona jurídica, a fin de que la Entidad pueda validar los Certificados de:

i) Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
ii) Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad (Siri) De La Procuraduría General De La Nación.
iii) Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
iv) Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del respectivo formato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el oferente autoriza expresamente a FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FONDO NACINAL DEL AHORRO S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

El oferente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratista es, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. Para efectos de lo anterior, el oferente debe diligenciar el FORMATO No. 8 denominado Verificación participación Accionaria - prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo – personas expuestas públicamente (PEP).

k) Certificación Bancaria:

El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

l) Autorización de tratamiento de datos personales:

El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 7** de autorización de tratamiento de datos personales que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

m) Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II:

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **Formato No. 8** denominado **COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II,** mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el **Formato No. 8**, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

n) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., verificará el documento aportado por el proponente en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y los integrantes de su composición accionaria no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín, así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En consecuencia, el proponente deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes fiscales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

o) Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el Fondo Nacional del Ahorro S.A verificará que el proponente no se encuentre incurso en alguna sanción o inhabilidad por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica.

.

p) Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Fondo Nacional del Ahorro S.Ael Fondo Nacional del Ahorro S.A realizará las validaciones correspondientes. Por lo anterior, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes judiciales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal. En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

q) Verificación de Medidas Correctivas

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se deberá allegar el respectivo certificado de medidas correctivas con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

r) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de *"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

Nota: Dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

ii. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO** En el cual conste que el proveedor es titular de los derechos de autor o propiedad industrial.

- **MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** OBLIGATORIAS El oferente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del **FORMATO No. 9** que acepta y cumple con lo dispuesto en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, los cuales han sido dados a conocer, sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se acuerden entre las partes requerimientos técnicos adicionales a los establecidos en el proceso de selección.

- **COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** El oferente deberá manifestar mediante la suscripción del **FORMATO No. 11** que acepta y cumple con lo dispuesto respecto al equipo mínimo de trabajo descrito en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

iii. DOCUEMNTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

5.6.3.1. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **Formato No. 10**, respecto de los valores unitarios y valor total del contrato del servicio a prestar de acuerdo con las siguientes reglas:

- Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el digito del decimal es ≥ a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:

- Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.

- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la formula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.

Nota 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador.

a) El valor total de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
b) El valor ofertado unitario para cada ítem no podrá ser superior al valor techo de referencia antes de Iva establecido por la entidad y tampoco podrá ser cero (0**).**

c) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
d) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
e) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
f) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 10**.
g) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
h) a adición o eliminación de filas o columnas, modificación en la estructura de documento.
i) Una vez realizada la verificación de la oferta, se dará paso a la admisión o no, de las misma.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta como Anexo No. 3. – ANÁLISIS DEL SECTOR del proceso de contratación.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta como Anexo No. 4. - MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.

8. ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO (ANS)

En caso de evidenciarse falta de ejecución por parte del proveedor, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., aplicará el descuento según corresponda a lo definido en el Anexo 2 – Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, cumpliendo con el procedimiento de ANS establecido.

CRISTIAN CAMILO GARCIA
GERENTE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

JOHANNA ALEJANDRA SÁNCHEZ MUÑOZ
GERENTE CONTRATACIÓN (E)
Componente Jurídico

Visto bueno: Luis Gabriel Marin Garcia - Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital (E)
Vobo Área Técnica: Jeison Alexis Bello Sanchez - Profesional Especializado Experto 3 • Gerencia Sistemas de la Información
Maria Ines Lopez Zequeira - Profesional 03 • Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digita
Carmen Andrea Coronado Soler Profesional Especializado Experto 1 • Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digit
Reviso componente Jurídico: Juan Felipe Torres Arango – Gerencia de contratación
Proyectó: Yohanna Mesa Ramos - Componente Jurídico – Gerencia de Contratación